



**PARLAMENTOS  
CONTRA LA VIOLENCIA  
HACIA LAS MUJERES**

# MEDIDAS PRIORITARIAS PARA LA ACCIÓN DE LOS PARLAMENTOS



Parlamentos contra la violencia  
hacia las mujeres

**MEDIDAS PRIORITARIAS PARA LA  
ACCIÓN DE LOS PARLAMENTOS**

*“La cuestión que se nos plantea a todos los Parlamentos y todos los Gobiernos es que no hemos hecho lo suficiente, pese a que hay instrumentos internacionales bien documentados para erradicar la violencia contra la mujer.*

*Debemos aprobar leyes que aborden específicamente la violencia contra la mujer y debemos tener la valentía de aplicarlas.”*

**Dr. Theo-Ben Gurirab,**

Presidente de la Unión  
Interparlamentaria  
y Presidente de la Asamblea  
Nacional de Namibia



Las estadísticas sobre la violencia contra la mujer son alarmantes: una de cada dos mujeres en el mundo es víctima de violencia a manos de su pareja, y una de cada cinco padece o recibe amenazas de agresión sexual. Extendida tanto en el ámbito público como en el privado, la violencia pone en peligro los derechos, la libertad, la salud, la calidad de vida y, en algunos casos, la vida de la mujer, independientemente de su nacionalidad, su edad o su condición social. ¿Cómo poner punto final a la más extendida violación de los derechos humanos en el mundo? ¿Cómo luchar contra este flagelo cuyas consecuencias y costo obstaculizan el desarrollo de la sociedad? Estas preguntas nos empujan a examinar el desequilibrio de poder entre un sexo y el otro en todos los ámbitos de la sociedad, y a cuestionar las convenciones y estereotipos subyacentes con miras a conseguir cambios de actitud fundamentales.

La discriminación según el sexo y la desigualdad entre las mujeres y los hombres son la causa de la violencia contra la mujer. Es inútil abordar este problema sin tener en cuenta el contexto de vida más amplio de la mujer, y la necesidad de lograr que se respeten sus derechos humanos fundamentales. Todas las políticas, las leyes, las decisiones presupuestarias, etc. inciden en las mujeres de una forma u otra y tienen el potencial de hacerlas más vulnerables a la violencia.

Un Parlamento -así como los legisladores de uno y otro sexo que lo compo-

nen- ocupa un lugar estratégico ideal para conducir los cambios que a nivel nacional pueden ayudar a poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas. En 2006, los Parlamentos miembros de la Unión Interparlamentaria (UIP) adoptaron una resolución comprometiéndose a adoptar medidas concretas para luchar contra la violencia de género\*. Desde entonces, y persuadida de que los esfuerzos de los Parlamentos pueden arrojar resultados tangibles, la UIP los ayuda en las actividades en esta materia.

Ninguna solución individual permitirá alcanzar el objetivo último de poner fin a la violencia contra las mujeres; no obstante, hay varias medidas que reflejan la diversidad de situaciones y experiencias de los países y que podrían acercarse mucho a la meta.

Las seis prioridades para la actuación de los Parlamentos expuestas más adelante no constituyen una lista pormenorizada de prácticas recomendadas a estos órganos. Se trata de una selección de los principales elementos y estrategias con probabilidades de tratar con eficacia el problema de la violencia contra las mujeres, realizada por los participantes en una conferencia internacional auspiciada por la UIP, *Respuesta Parlamentaria a la Violencia contra las Mujeres*, celebrada en diciembre de 2008 en Ginebra.

---

\* *Cómo los parlamentos pueden y deben promover una lucha eficaz contra la violencia respecto a las mujeres en todas las áreas, resolución adoptada por la 114ª Asamblea de la UIP, Nairobi, 12 de mayo de 2006, [www.ipu.org/conf-e/114/114-3.htm](http://www.ipu.org/conf-e/114/114-3.htm).*



# Adoptar leyes que funcionen

**Para abordar el problema de la violencia contra la mujer, los parlamentarios deben comenzar por establecer un marco jurídico integral. Este es un fundamento básico del que son responsables.**

■ El primer paso es **evaluar** cómo se aborda la violencia en el marco jurídico nacional a fin de detectar los vacíos y definir el objetivo legislativo para la adopción o la revisión de leyes en la materia.

■ Muchos países ya han aprobado legislación en materia de violencia de género. En algunos casos se trata de leyes de cobertura amplia y en otros de un amplio espectro de leyes. En este último caso, los parlamentarios tienen que cerciorarse de que los diferentes instrumentos son **armónicas**.

■ Las leyes nacionales deben regirse por **las normas y parámetros internacionales** respecto de los cuales los países han asumido un compromiso. Se debe poner especial atención en los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (en inglés, CEDAW); las observaciones

finales del Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; las resoluciones 1325 y 1820 del Consejo de Seguridad y los instrumentos jurídicos regionales sobre la violencia contra la mujer.

■ Para que la legislación sobre violencia contra la mujer surta mayor efecto es preciso que, como mínimo, reúna las características siguientes:

- Debe reconocer la violencia contra la mujer como una forma

de discriminación basada en el sexo;

- Debe reconocer que la violencia puede afectar a diferentes grupos de mujeres de manera disímil;
- Debe ser integral e incluir disposiciones para prevenir este mal y proteger y ayudar a la denunciante/la sobreviviente, así como para procesar y castigar al perpetrador;
- Debe incluir el aspecto de la prevención.



Ejemplo de un enfoque holístico de la legislación:

## la Ley orgánica de España sobre violencia de género

*La Ley orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género (2004) promulgada en España es un ejemplo del enfoque legislativo holístico en materia de violencia contra la mujer. Trata de todos los aspectos, a saber, el preventivo (educación, formación de todos los profesionales que pueden intervenir en alguna de las partes del proceso; prevención médica); el jurídico*

*(derecho penal y derecho procesal) y político y social (atención de salud, vivienda, escolarización de los hijos, etc.). La Ley dispone la creación de diversos órganos, como el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, un organismo gubernamental de supervisión de las actividades para erradicar la violencia basada en el género, establece una fórmula de especialización dentro del orden penal, de los Jueces de Instruc-*

■ Las leyes deben **basarse en pruebas empíricas**. Deben abordar las circunstancias del país y servir a los intereses de toda la ciudadanía, incluidas las campesinas y las mujeres marginadas. Deberá atribuirse especial atención a las mujeres en situación de vulnerabilidad y de crisis (situaciones de conflicto, mujeres migrantes, mujeres objeto de la trata, víctimas del comercio del sexo, etc.).

■ Las leyes también deben prever la **puesta en práctica de mecanismos**, como el apoyo presupuestario, la creación de mecanismos institucionales específicos para vigilar la aplicación, y la recolección de datos estadísticos.

■ Las leyes deben ser objeto de una **vigilancia** periódica, y correspondientemente enmendadas a fin de responder a los hechos y circunstancias nuevas, llenar los vacíos y enmendar las deficiencias.

*ción, y una Fiscalía contra la violencia sobre la mujer, cuya responsabilidad es proporcionar datos y vigilar la aplicación y eficacia de la ley. Dispone, además, que a los tres años de su entrada en vigor el Gobierno elaborará y remitirá al Congreso de los Diputados un informe en el que se hará una evaluación de los efectos de su aplicación en la lucha contra la violencia de género.*



Abordar la realidad nacional:

### **Ley de Filipinas contra la violencia hacia las mujeres y sus hijos (2004)**

*Esta Ley abarca diferentes formas de violencia doméstica, incluida la violencia física, sexual, psicológica y económica, y la privación del sustento a la esposa legítima y los hijos menores de edad. También prevé órdenes de protección que los jueces podrán emitir en 24 horas para proteger a las mujeres de la amenaza*

*inmediata de violencia, impedir que el perpetrador entre en contacto con la víctima/superviviente, y retirar al infractor del hogar. La Ley también trata de las realidades de las campesinas introduciendo una orden de protección especial que pueden emitir las autoridades de las aldeas.*



### **Disposiciones legislativas que suponen la asignación de recursos presupuestarios y la recolección de datos estadísticos**

*La Ley sobre la violencia contra la mujer (1994) de los EE.UU. y sus reautorizaciones es un ejemplo de las leyes que prevén una significativa fuente de financiación para organizaciones no gubernamentales que se ocupan de la violencia contra la mujer. En México, la Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia (2007) también es ilustrativa de cómo una ley exige a los estados*

*y municipalidades adoptar medidas presupuestarias; además, ordena la creación de una base nacional de datos y estadísticas sobre casos de violencia de género. La Ley contra el feminicidio y otras formas de violencia contra la mujer, adoptada en Guatemala en 2008, obliga a la oficina nacional de estadísticas a compilar datos y elaborar indicadores sobre la violencia contra la mujer.*



# Asegurarse de la aplicación efectiva de las leyes

***Si bien las leyes son necesarias, no bastan para resolver el problema, pues suele haber vacíos entre la igualdad de jure y la igualdad de facto, y entre las leyes y la aplicación efectiva. Los Parlamentos también son responsables de llenar esos vacíos, pues pueden supervisar la aplicación de las políticas y los programas para cerciorarse de que se ajusta a las normas y los objetivos que se han establecido.***

■ Es crucial que los parlamentarios, utilizando sus poderes parlamentarios en materia presupuestaria, se aseguren de que los **recursos** se corresponden con lo que requieren las prioridades legislativas y las políticas nacionales sobre violencia contra la mujer. En este sentido, es útil la formulación de presupuestos que atiendan a las cuestiones de género. También pueden realizarse evaluaciones de los costos para definir las necesidades ligadas a la aplicación efectiva.

■ Los parlamentarios deben tener acceso a **datos desglosados por sexo** y utilizar indicadores y metas para evaluar la repercusión de las leyes en las mujeres. Tienen que crear capacidad estadística en el país y no deben dudar en recurrir a instrumentos ideados por la comunidad internacional en esta área,



Sudáfrica:

## **Comisión Mixta de vigilancia de la mejoría de la calidad de vida y la condición de la mujer**

*Esta Comisión parlamentaria consta de miembros de la Asamblea Nacional y el Consejo Nacional de Provincias de Sudáfrica. Desempeñó un papel decisivo en la formulación y supervisión de las leyes y la política sobre cuestiones de género, como la Ley no 116 relativa a la violencia doméstica (1998) y el Código sobre el acoso sexual incluido en la Ley no 66 relativa a las relaciones laborales (1995). La Comisión interactúa con organizaciones de la sociedad civil, grupos de mujeres y mujeres de comunidades rurales, y luego hace incluir las cuestiones*

*pertinentes en el programa parlamentario. Suministra al Parlamento y al Gobierno conclusiones y recomendaciones procedentes de las reuniones o audiencias públicas, o de visitas de inspección y audiencias en las provincias. La Comisión también trabaja con gran dedicación para promover que se incluya la perspectiva de género en la política macroeconómica del país y el presupuesto nacional. Ha analizado de forma pormenorizada cómo se asigna el presupuesto, en especial por lo que respecta a la violencia basada en el sexo, el VIH/SIDA y la pobreza.*



como el informe de la reunión del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas sobre indicadores para medir la violencia contra la mujer celebrada en Ginebra (2007), y el informe del Relator Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, titulado "Indicadores sobre la violencia contra la mujer y respuesta de los Estados" (A/HRC/7/6).

■ Los parlamentarios deben utilizar los mecanismos institucionales existentes (como las comisiones parlamentarias) o crear nuevos órganos dentro del Parlamento con el mandato específico de **supervisar** la aplicación de las leyes pertinentes. Estos órganos deben gozar de apoyo y recursos suficientes, así como de poder para influir en la labor parlamentaria.

■ También debe promoverse la creación de **mecanismos interinstitucionales específicos**. Se debe incluir a los parlamentarios en esos órganos a fin de mejorar el seguimiento político.

■ Los parlamentarios deben utilizar sus poderes de supervisión para controlar el problema de la violencia contra la mujer en sus países. Deben plantear las preguntas



### Subcomisión Parlamentaria del Congreso español para el seguimiento de la Ley contra la violencia de género

*En 2008, los miembros del Congreso de los Diputados de España decidieron crear una subcomisión de la Comisión de Igualdad, encargada de promover la aplicación de la Ley orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género (2004). La subcomisión está facultada para mantener audiencias con diversas personas, incluidos los representantes de diferentes órganos de aplicación de la ley, que pueden facilitar datos cuantitativos y cualitativos basados en su propia experiencia. Se aprobaron las siguientes audiencias: 14 representantes de juristas, cuatro representantes del área*

*de educación superior, 15 representantes de asociaciones, 16 representantes de administraciones, cinco representantes de los medios de comunicación, tres representantes de sindicatos y cuatro expertos. Declararon 61 personas que desde febrero de 2009 someten sus propuestas. La subcomisión se reúne una vez por semana durante cuatro horas. El trabajo se completó en unos dos meses. La subcomisión redactará sus conclusiones que, de adoptarse, se utilizarán para instruir al Gobierno sobre nuevas medidas que habrán de adoptarse, incluidas enmiendas encaminadas a fortalecer la Ley.*

embarazosas y hacer rendir cuentas a los gobiernos. También pueden coparticipar con órganos independientes, como la Auditoría o la Oficina del defensor del pueblo.

■ Los parlamentarios deben animar y apoyar a los actores de la sociedad civil a que desarrollen un papel activo en

las actividades tendientes a poner fin a la violencia contra la mujer.



# Educar y sensibilizar

***Para avanzar es preciso lograr un cambio de actitud en los interlocutores sociales, y una mayor conciencia de las cuestiones relacionadas con los derechos de las mujeres y la violencia de que son objeto. En su calidad de líderes de la opinión y encargados de formular políticas, los parlamentarios deben asumir una función rectora.***

■ Los cambios deben comenzar desde el nacimiento. Desde temprana edad, los niños, esto es, varones y niñas, deben recibir **educación** en materia de derechos humanos y de igualdad de género. Se debe revisar el material pedagógico y didáctico escolar a fin de eliminar los estereotipos. Se debe animar a las familias a asumir la parte que les corresponde en la tarea de sensibilización sobre los derechos de las mujeres y los estereotipos sociales. También se debe desarrollar la educación de los padres respecto de los derechos de las mujeres.



Cambiar los patrones socioculturales de comportamiento entre las mujeres y los hombres:

## **Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia (2007)**

*Esta Ley incluye varios elementos clave con los que se exige al Gobierno adoptar medidas de prevención que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres y una vida sin violencia contra las mujeres y las niñas. Inicia un proceso de cambio de mentalidad mediante una revisión de los programas de estudio escolares y la elaboración de programas de estudio sociales. Asimismo, apunta a la sensibilización del público a través de los medios de comunicación. La Ley promueve la eliminación de los estereotipos de las esferas pública y*

*privada, y define medidas de protección y habilitación de las víctimas/las sobrevivientes, como la creación de albergues, la orientación gratuita especializada y las órdenes de protección. De conformidad con la Ley, los agresores cuentan con servicios holísticos de rehabilitación especializados y gratuitos; se pretende erradicar el comportamiento violento mediante una educación que permita superar los estereotipos sobre la supremacía masculina y los modelos machistas desencadenantes de la violencia en primer lugar.*



## Red sueca de hombres en el Parlamento

*En esta red creada en 2004 hay hombres procedentes de todos los partidos políticos. Se pretende alentar a los hombres a participar en el debate sobre el valor de los hombres, los prejuicios y el valor uniforme de todos los seres humanos. La red ha trabajado en la prevención de la trata de seres humanos*

*y la violencia contra la mujer. Trata de influir en la sociedad civil animando a los hombres a participar en el diálogo, no sólo en el Parlamento, sino también en el ámbito regional y en cooperación con otras organizaciones. Organiza reuniones en las que participan autoridades de la policía,*

*abogados, jueces, soldados, entrenadores deportivos, escuelas y sindicatos en relación con los cambios que es preciso introducir en ciertos valores y pautas.*

■ Para que las leyes surtan efecto y tengan una verdadera incidencia, es preciso difundirlas y explicarlas. Por lo tanto, la reforma legislativa debe ir acompañada de campañas para **concientizar e instruir a toda la población sobre los derechos de las mujeres;** especialmente a ellas, pero sin omitir a los varones. También hay que tener en cuenta a los varones y los hombres. Los parlamentarios deben hacerse oír, explicar las leyes y movilizar a los medios de comunicación, las asociaciones de la sociedad civil, el sector privado y demás actores para que se sumen a los programas de

educación al público. También debe haber un acceso fácil a las leyes, que además deben ser traducidas a los idiomas locales.

■ Los programas de formación y educación deben idearse pensando también en el **sector judicial**, desde los jueces hasta los agentes encargados de la aplicación de la ley, como la policía. Los parlamentarios deben velar por que en este sentido se diseñen programas específicos, dotados de suficientes recursos.

■ Deben lanzarse **campañas de sensibilización**

para hacer visible la violencia contra la mujer y crear conciencia sobre el tema. Se anima a los parlamentarios a apoyar o encabezar campañas nacionales sobre la violencia de género, como la campaña del lazo blanco, ([www.whiteribbon.com](http://www.whiteribbon.com)) (en inglés) o la Campaña del Secretario General de las Naciones Unidas para poner fin a la violencia contra las mujeres ([www.un.org/spanish/women/endviolence](http://www.un.org/spanish/women/endviolence)).



# Crear alianzas

**Sólo se logrará avanzar si se combinan las actividades de todas las partes interesadas encaminadas a lograr la igualdad y poner punto final a la violencia contra la mujer. Los parlamentarios tienen que hacer un frente común. Es importante mantener abiertos canales de comunicación y forjar alianzas entre los diversos grupos, desde el nivel local hasta el internacional.**

■ **La colaboración entre mujeres y hombres** es clave para evolucionar. Se deben formular iniciativas y programas específicos para captar la participación de los hombres en la lucha contra la violencia contra la mujer. También debe animárseles a promover actividades para erradicar el problema, concientizar a sus pares y efectuar su aportación en pro del cambio de pautas y roles sociales. Se debe valorar y hacer visible la participación de los hombres. Asimismo, se deben celebrar debates sobre la masculinidad y el papel de los hombres en la sociedad.



## La participación de los hombres en la formulación de la Ley relativa a la violencia de género en Rwanda

*En Rwanda, el proceso que dio lugar a la adopción de la Ley sobre la prevención, protección y castigo de todo tipo de violencia de género (2009) es un ejemplo de la importancia de involucrar a los hombres en la lucha contra la violencia hacia las mujeres. Las mujeres parlamentarias, que comenzaron a formular el proyecto de ley, lograron hacer participar a sus colegas de sexo masculino en todos los pasos del proceso. Además, los parlamentarios de uno y otro sexo dialogaron con el público y celebraron amplias consultas. Este proceso decididamente participativo los ayudó a visualizar el problema de la violencia basada en el sexo en la*

*sociedad, crear conciencia y cambiar actitudes respecto del tema entre los hombres y las mujeres.*

*Además, para la formulación de la Ley se contó con la ayuda de consultores de uno y otro sexo que celebraron estrechas consultas con mujeres y hombres parlamentarios. Cuatro hombres y cuatro mujeres patrocinaron la presentación de la Ley al Parlamento, lo cual también sirvió para que la violencia de género fuese abordada no sólo como un asunto de mujeres sino como un problema social que obstaculiza el desarrollo.*

■ Los parlamentarios deben **ayudar a forjar un consenso en el país** sobre la necesidad de abordar la violencia contra la mujer con carácter prioritario. Pueden comenzar por establecer alianzas entre los partidos en sus propios Parlamentos a fin de que apoyen la acción en pro de esta causa. También deben cooperar con otras partes interesadas, en especial organizaciones de la sociedad civil y de base comunitaria.

■ Los parlamentarios tienen que coordinar sus esfuerzos y trabajar juntos, mujeres y hombres, con la sociedad civil, el gobierno central y el local, las organizaciones internacionales y las organizaciones nacionales, así como los ciudadanos de a pie. La palabra clave es "juntos".



### El Grupo de Mujeres Parlamentarias del Pakistán

*Creado a principios de 2009 bajo el liderazgo de la primera mujer presidenta de la Asamblea del Pakistán, este Grupo bipartito permite que sus integrantes trasciendan las diferencias y la política partidista para trabajar de consuno por la causa de las mujeres en el Pakistán. El Grupo ha centrado sus actividades en las políticas y servicios para las mujeres, en especial las sobrevivientes de la*

*violencia. Con su asesoramiento, el Gobierno tiene previsto instalar una línea de atención permanente para que las víctimas/las sobrevivientes cuenten con asistencia médica, jurídica y social con una única llamada telefónica. El Grupo también está sacando a relucir las penurias de las mujeres víctimas de quemaduras con ácido o keroseno, así como su tratamiento y rehabilitación; mientras*

*tanto, un número creciente de parlamentarias asignan fondos para el desarrollo a la construcción de centros de tratamiento de quemaduras en zonas subdesarrolladas y remotas del país, y abogan por la autonomía económica de las mujeres que sobreviven.*



# demostrar una firme voluntad política

***La violencia contra la mujer es una cuestión política que exige una fuerte voluntad política a fin de que su solución se considere prioritaria.***

*“Tenemos que demostrar voluntad política y cerciorarnos de que nuestras instituciones participen más en esta batalla.”*

## **Sra. Barbara Prammer**

Presidenta del Consejo Nacional Austriaco y anfitriona de la Quinta reunión de las presidentas de Parlamento (Viena, 13-14 de julio de 2009)

■ Para generar voluntad política y captar la participación de los demás, los parlamentarios tienen que dar visibilidad a la cuestión, contar con datos precisos y tener un buen co-

nocimiento sobre la violencia contra la mujer. Un potente instrumento de movilización suele ser dar a conocer el costo de este flagelo.



## **Los Parlamentos y la campaña del UNIFEM Di NO a la Violencia contra las Mujeres**

*Con ocasión de la 119ª Asamblea de la UIP celebrada en Ginebra en octubre de 2008, más de 200 parlamentarios de más de 70 países adhirieron a la campaña del UNIFEM Di NO a la Violencia contra las Mujeres. Todos los miembros del Comité de Coordinación de las mujeres parlamentarias de la UIP dieron su apoyo y acordaron ejercer de portavoces de la UIP ante sus respectivos Parlamentos y ante el*

*público en general. En julio de 2009, durante la Quinta reunión anual de las presidentas de Parlamento, en la que se abordaron las dos cuestiones clave de la violencia contra la mujer y la crisis económica mundial, el Presidente de la UIP y las presidentas de 15 Parlamentos nacionales, así como del Parlamento Árabe de Transición, adhirieron a la campaña y acordaron dar prioridad a este tema en su trabajo.*

■ Los parlamentarios tienen que **presionar** permanentemente a sus gobiernos para que cumplan sus compromisos o se comprometan a poner coto a la violencia contra la mujer. Se les urge a cuestionar al gobierno y hacer rendir cuentas a los ministros, así como a organizar sesiones de información y audiencias en el Parlamento con objeto de convencer e involucrar a los demás parlamentarios y dirigentes políticos.



### La dimensión parlamentaria de la campaña del Consejo de Europa para poner punto final a la violencia contra la mujer

*Desde el período 2006-2008, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa y los Parlamentos nacionales han ido uniendo fuerzas en toda Europa para luchar contra la violencia doméstica hacia la mujer. Se creó una red de 56 Parlamentos que dio lugar a la celebración de más de 200 eventos parlamentarios en Europa.*

*En la última Conferencia sobre la dimensión parlamentaria celebrada en abril de 2008 en Viena, los parlamentarios adoptaron una declaración en la que invitaban al Consejo de Europa a formular una convención marco de lucha*

*contra la violencia, incluida la violencia doméstica.*

*Este instrumento tomará en consideración la relación entre la violencia contra la mujer y la igualdad entre las mujeres y los hombres, y tendrá por objeto proteger a las víctimas, castigar a los perpetradores e impedir esta forma de violación de los derechos humanos. Ahora que la campaña del Consejo de Europa ha finalizado, los compromisos asumidos por los parlamentarios siguen vigentes a nivel nacional y a través de su participación en la redacción de la futura convención sobre la lucha contra la violencia hacia la mujer.*



# Establecer un marco institucional sólido

*Para dar efectividad a los cambios es preciso contar con un marco institucional sólido y órganos nacionales con capacidad y poder para actuar.*

■ Los parlamentarios deben **acrecentar la capacidad de su Parlamento** para que puedan proceder a la erradicación de la violencia contra la mujer. Deben estudiar qué mecanismos parlamentarios idear para respaldar la labor en la materia. Una posibilidad es la creación de una comisión parlamentaria específica sobre violencia contra la mujer.

■ Los parlamentarios deben **adquirir capacidad** para abordar la violencia contra la mujer mediante el intercambio de experiencias con Parlamentos de la misma región o del plano internacional. Pueden recurrir a organizaciones internacionales o nacionales que pueden impartir formación o conocimientos especializados.

■ Es vital una mayor presencia de mujeres en todos los órganos de adopción de decisiones e instituciones del Estado. Los parlamentarios tienen que

## CAMPAÑA PARLAMENTARIA

Reconociendo que las actividades de eliminación de la violencia contra la mujer exigen una actuación sistemática y sostenida, la UIP lanzó en 2008 una campaña y un programa de trabajo en apoyo a las actividades de los Parlamentos encaminadas a poner punto final a la violencia contra la mujer. El compromiso también sirve para promover y arrojar luz sobre una contribución parlamentaria a las actuales actividades internacionales sin precedentes, en particular, la Campaña del Secretario General de las Naciones Unidas “Unidos para poner fin a la violencia contra las mujeres” (2008-2015).

La estrategia de la UIP incluye a los parlamentarios de uno y otro sexo y aprovecha el liderazgo político de los Parlamentos y los parlamentarios para inducir al cambio. Se centra en todas las formas de violencia contra la mujer en los planos internacional, regional y nacional, y pretende responder a las preocupaciones y necesidades particulares de los Parlamentos y los parlamentarios. Apunta a lograr tres aspectos, a saber, crear un marco jurídico fuerte y eficaz; lograr la aplicación efectiva de la legislación; y generar mayor conciencia y sensibilidad respecto de la violencia contra la mujer, haciendo más visible este problema.

idear estrategias que fomenten el acceso de las mujeres al Parlamento, al gobierno, a los tribunales nacionales, etc.

■ Se deben formular y respaldar estrategias nacionales de **incorporación de las consideraciones de género** para lograr la aplicación de

un enfoque de la violencia de género y una respuesta coordinados.

■ Se tomarán en consideración todas las iniciativas de lucha contra la violencia contra la mujer, poniéndolas en práctica en **todos los niveles del gobierno**: nacional, sub-



Estas actividades supondrán la celebración de seminarios regionales y nacionales, así como la formulación de un programa de asistencia técnica para los Parlamentos sobre la violencia contra la mujer. La UIP también alienta a la institución parlamentaria y a sus integrantes a participar en actividades y campañas para el público y, en particular, a señalar el **Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, el 25 de noviembre**.

Para más información pueden visitar la sección del sitio web de la UIP dedicada a esta campaña:

[www.ipu.org/vaw](http://www.ipu.org/vaw)

nacional y local. Debe ponerse especial atención al aumento de la capacidad de los órganos rurales, que suelen carecer de apoyo pese a las importantes necesidades de las poblaciones campesinas.

## Señalar el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, el 25 de noviembre

“La Unión Interparlamentaria exhorta a los gobiernos, a los parlamentos y a las organizaciones no gubernamentales, a organizar actividades para sensibilizar a la opinión pública con respecto al problema de la violencia contra las mujeres, particularmente en ocasión de la Jornada Internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres, que se celebra el 25 de noviembre de cada año”

Resolución de la UIP, 114ª Asamblea, 12 de mayo de 2006

### OBJETIVOS

#### Para conmemorar el Día Internacional, los Parlamentos podrían:

- *Abogar por que el problema de la violencia de género ocupe un lugar prioritario a nivel nacional y adoptar medidas en favor de esta lucha;*
- *Definir qué medidas pueden adoptar para mejorar su eficacia en la lucha contra la violencia hacia la mujer;*
- *Crear conciencia, forjar alianzas y realizar aportaciones a la Campaña del Secretario General de las Naciones Unidas para poner fin a la violencia contra las mujeres (2008-2015).*

### ACTIVIDADES PROPUESTAS

#### El 25 de noviembre o en una fecha próxima, los Parlamentos podrían organizar un evento basándose en las ideas siguientes:

- *Celebrar un debate especial en el Parlamento sobre la violencia contra la mujer, en particular, sobre leyes y políticas para acabar con esta violación de los derechos humanos;*
- *Adoptar una resolución o declaración parlamentaria para señalar el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer;*
- *Realizar un examen del avance logrado y de los problemas pendientes en el área de erradicación de la discriminación contra la mujer, en particular, la violencia basada en el sexo;*
- *Distribuir entre sus miembros peticiones de acción en el terreno de la violencia contra la mujer;*
- *Celebrar consultas y audiencias públicas sobre la violencia contra las mujeres y las soluciones nacionales para erradicarla;*
- *Organizar una conferencia o seminario para abordar todas las formas de violencia contra la mujer o una forma frecuente de este tipo de violencia a nivel nacional.*



# Para más información

## MARCOS JURÍDICOS INTERNACIONALES

### **Base de datos del Secretario General sobre la violencia contra la mujer,**

<http://webapps01.un.org/vawdatabase/home.action>

### **Manual de legislación sobre la violencia contra la mujer,**

del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales para el Adelanto de la mujer, Naciones Unidas.

Versión adelantada disponible en español:

[www.un.org/womenwatch/daw/vaw/v-handbook.htm#handbook](http://www.un.org/womenwatch/daw/vaw/v-handbook.htm#handbook)

### **Manual para Parlamentarios: La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo,**

UIP, Naciones Unidas, (2003)

### **Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer,**

Resolución 48/104 de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 20 de diciembre de 1993

### **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979) y su Protocolo Facultativo (1999) y Recomendación General del Comité de CEDAW sobre la violencia contra la mujer núm. 19 (1992)**

### **Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas sobre mujeres, paz y seguridad (2000)**

### **Resolución 1820 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas sobre mujeres, paz y seguridad (2008)**

### **Base de datos de la UIP sobre legislación relativa a la mutilación genital femenina,**

disponible en inglés y francés: [www.ipu.org/wmn-e/fgm-prov.htm](http://www.ipu.org/wmn-e/fgm-prov.htm)

## MARCOS JURÍDICOS REGIONALES

**Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer,** “Convención de Belém do Pará”, adoptada en Belém do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994, en el 24º período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA

**Mecanismo de seguimiento de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, «Convención de Belém do Pará»,**  
<http://portal.oas.org/Portal/Topic/ComisiónInteramericanadeMujeres/tabid/621/Default.aspx>

**Protocolo de la Carta Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de la Mujer en África,** adoptado por el 2º período ordinario de sesiones de la Asamblea de la Unión Africana en Maputo, 11 de julio de 2003 (disponible en inglés y francés).

## PRESUPUESTO

**Manual para Parlamentarios: «El Parlamento, el presupuesto y el género»,**  
UIP, PNUD, Instituto del Banco Mundial, UNIFEM (2004)

**The Gender Responsive Budgeting website,**  
[www.gender-budgets.org](http://www.gender-budgets.org)

**Fondo Fiduciario de UNIFEM para eliminar la violencia contra las mujeres,**  
disponible en inglés: [www.unifem.org/gender\\_issues/violence\\_against\\_women/trust\\_fund.php](http://www.unifem.org/gender_issues/violence_against_women/trust_fund.php)

## INDICADORES

**Indicadores para medir la violencia contra la mujer,**  
Informe del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas, Ginebra (Suiza), 8 al 10 de octubre de 2007, disponible en inglés: [www.un.org/womenwatch/daw/egm/IndicatorsVAW/IndicatorsVAW\\_EGM\\_report.pdf](http://www.un.org/womenwatch/daw/egm/IndicatorsVAW/IndicatorsVAW_EGM_report.pdf)

**Indicadores sobre la violencia contra la mujer y respuesta de los Estados,**  
Informe de la Relatora Especial sobre violencia contra la mujer, sus causas y sus consecuencias, A/HRC/7/6, 29 de enero de 2008 (disponible en inglés).

## **CAMPAÑAS PARA PONER FIN A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**

**UNIDOS, Campaña del Secretario General de las Naciones Unidas para poner fin a la violencia contra las mujeres,**

[www.un.org/french/women/endviolence](http://www.un.org/french/women/endviolence)

**Campaña de la Dimensión parlamentaria del Consejo de Europa para combatir la violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica (2006 a 2008),**

<http://assembly.coe.int/stopviolence>

**Campaña de UNIFEM Di NO a la Violencia contra las Mujeres,**

disponible en inglés: [www.unifem.org/campaigns/vaw](http://www.unifem.org/campaigns/vaw)

**16 días de activismo contra la violencia hacia las mujeres (UNFPA),**

[www.unfpa.org/16days](http://www.unfpa.org/16days)

**16 días de activismo contra la violencia de género,**

[www.cwgl.rutgers.edu/16days/about.html](http://www.cwgl.rutgers.edu/16days/about.html)

**The White Ribbon Campaign,**

disponible en inglés: [www.whiteribbon.com](http://www.whiteribbon.com)

**Acción de las Naciones Unidas «Alto a la violación» para detener la violencia sexual en situaciones de conflicto,**

disponible en inglés: [www.stoprapenow.org](http://www.stoprapenow.org)

## **MUJERES EN LA POLÍTICA**

**Mujeres en el Parlamento,**

información disponible en inglés y francés: [www.ipu.org/wmn-e/world.htm](http://www.ipu.org/wmn-e/world.htm)

**Mujeres en la política y alianzas de género,**

información disponible en inglés y francés: [www.ipu.org/iss-e/women.htm](http://www.ipu.org/iss-e/women.htm)

**iKNOW Politics, Red Internacional de Información sobre Mujeres y Política,**

[www.iknowpolitics.org/es](http://www.iknowpolitics.org/es)

**Base de datos mundial sobre cuotas de género,**

información disponible en inglés: [www.quotaproject.org](http://www.quotaproject.org)

Copyright © Unión Interparlamentaria 2009

ISBN - 978-92-9142-429-0 (UIP)

Producido con el apoyo financiero de Irish Aid (Asistencia irlandesa) y Canadian International Development Agency (CIDA) (Organismo Canadiense de Desarrollo Internacional).

Todos los derechos reservados. Está prohibido reproducir, almacenar en un sistema de recuperación o transmitir esta publicación parcial o totalmente, de cualquier forma y por cualquier medio – electrónico, mecánico, mediante fotocopiado, grabación o por otros medios cualesquiera –sin autorización previa de la Unión Interparlamentaria.

Esta publicación es difundida a condición de que no sea prestada, vendida, alquilada o difundida de cualquier forma, en el comercio o por otros medios cualesquiera sin el consentimiento previo del editor, con una presentación o cubierta distintas de las de la publicación original y a reserva que la misma condición sea impuesta al editor subsiguiente.

Se aceptan solicitudes para obtener el derecho de reproducir o traducir este trabajo o partes del mismo; dichas solicitudes deben ser enviadas a la Unión Interparlamentaria. Los Parlamentos miembros y sus instituciones parlamentarias pueden reproducir o traducir este trabajo sin autorización pero deben notificarlo a la Unión Interparlamentaria.

**Sede de la UIP:**

Unión Interparlamentaria  
5 Chemin du Pommier  
CH - 1218 Grand-Saconnex  
Ginebra, Suiza  
Tel.: +41 22 919 41 50  
Fax: +41 22 919 41 60  
Correo-e: [postbox@mail.ipu.org](mailto:postbox@mail.ipu.org)  
Sitio web: [www.ipu.org](http://www.ipu.org)

**Oficina del Observador Permanente de la UIP ante las Naciones Unidas:**

Unión Interparlamentaria  
220 East 42nd Street - Suite 3002  
Nueva York, N.Y. 10017  
Estados Unidos de América  
Tel.: +1 212 557 58 80  
Fax: +1 212 557 39 54  
Correo-e: [ny-office@mail.ipu.org](mailto:ny-office@mail.ipu.org)

Original: inglés

Diseño y presentación: [pepperstudio.com](http://pepperstudio.com)

Impreso por: SRO-Kundig, Ginebra, Suiza







## UNIÓN INTERPARLAMENTARIA

*Creada en 1889, la Unión Interparlamentaria (UIP) es la organización internacional que congrega a los representantes de los Parlamentos. La UIP es el punto de enlace del diálogo parlamentario internacional y trabaja en pro de la paz y la cooperación entre los pueblos con miras a fortalecer las instituciones representativas.*